

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
 PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
 NÚMERO SUELTO . . . . . 0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.  
 En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras á mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos

Administración: Palacio de la Diputación.

### PARTE OFICIAL PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII, (q. d. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias e Infantes y demás Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 12.

### Gobierno Civil de la provincia

#### MINAS

D. Demetrio Martínez de Azagra, Gobernador civil de la provincia de Oviedo. Hago saber:

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatrocientas hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Ferrera», sita en el paraje llamado Braña de Tuiza, parroquia de Villanueva, concejo de Tevera.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. de la cabaña de Inocencio García, vecino de Villanueva; desde dicho punto de partida se medirán al N. 300 metros; al S. 500 metros; al E. 3.000 metros, y al O. 2.000 metros, levantando perpendiculares se cierra el perímetro de las cuatrocientas hectáreas solicitadas, siendo todos los rumbos al Norte magnético y la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.113.

R. al núm. 3.403.

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cuatrocientas veinte hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Sabel 4.ª», sita en el paraje llamado Piedrajueves, parroquia de Las Morter's, concejo de Somiedo.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo más al Sur de la Venta de Piedrajueves, próxima al camino de Cuero a

Saliencia; desde dicho punto de partida al N. O. se medirán 2.000 metros; al S. P. 4.000 metros; al N. E. 300 metros; al S. O. 400 metros; levantando perpendiculares se cierra el perímetro de las cuatrocientas veinte hectáreas solicitadas, siendo todos los rumbos al Norte magnético y la graduación sexagesimal. Fué admitido este registro con el número 22.114.

R. al núm. 3.404

Que D. Roque Gostillas y Gómez, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de demasia de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Demasia a Ya Veremos», sita en el concejo de Mieres.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Solicita el terre o franco entre las minas «Ya Veremos», número 20.709, y «Aumento a Guion», número 1.275, y el ya dicho «Ya Veremos», (por la parte Suroeste), y entre las concesiones «Llanes», número 4.836, y el ya dicho «a Veremos», (por la parte Suroeste), y entre «Devalgary», número 19.557, y «Ya Veremos», (por la parte Noroeste).

Fué admitido este registro con el número 21.764.

R. al núm. 3.405.

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de seiscientos treinta hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cubia 1.ª», sita en el paraje llamado Braña Caliente, parroquia de Las Villas, en el concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo N. O. de la Cabaña de Francisco Menéndez, vecino de Las Villas, sita en el paraje citado.

Desde dicho punto de partida se medirán al N. 300 metros; al S. 300 metros; al E. 300 metros; al O. 300 metros, levantando perpendiculares en los extremos de estas fincas se cierra el perímetro de las seiscientos treinta hectáreas solicitadas, siendo todos los rumbos al Norte magnético y la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.120.

R. al núm. 3.408.

Que D. Ruperto Menéndez Prendes, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud del registro de cien hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Cubia 2.ª», sita en términos de Momalo, parroquia de Santianes de Molenes, concejo de Grado.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la capilla de San Mamés, en Momalo.

Desde dicho punto de partida se medirán al N. 20° E. 500 metros; al S. 20° O. 1.500 metros; al E. 20° S. 200 metros, y al O. 20° N. 300 metros, levantando perpendiculares en los extremos de estas líneas se cerrará el perímetro de las cien hectáreas solicitadas, siendo los rumbos al Norte magnético y la graduación sexagesimal.

Fué admitido este registro con el número 22.121.

R. al núm. 3.409.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días contados desde el siguiente a la publicación de este edicto, puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo o parte de las pertenencias solicitadas o se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene la Real orden de 27 de Agosto de 1918.

Oviedo, 6 de Noviembre de 1919.

El Gobernador,

Demetrio Martínez de Azagra

### SERVICIO AGRONÓMICO

#### ENSEÑANZA AGRÍCOLA AMBULANTE

EXTRACTO de la conferencia sobre empleo de obonos, pronunciada en la Sociedad Agrícola de Ribadesella:

(CONTINUACIÓN)

Aunque el estiércol conviene a toda clase de tierras, hay que tener en cuenta que su acción es diferente según la naturaleza del terreno, así en las tierras ligeras, bien sean silíceas o calizas convienen los estiércoles bien descompuestos, aplicados con frecuencia y en pepneñas dosis, en las tierras arcillosas se emplearán estiércoles pajosos en grandes dosis y con menor frecuencia, en los terrenos ácidos don-

de falta la caliza la acción del estiércol es muy lenta, y en estos casos conviene efectuar un encalado juntamente con la aplicación del estiércol.

A pesar de la importancia que tiene el estiércol como materia fertilizante que hace sea la base de toda fertilización racional, no es posible con solo su empleo obtener de la tierra el máximo de rendimiento en las mejores condiciones económicas.

Ciertamente que una explotación puede cultivarse durante un cierto tiempo mayor o menor, empleando sólo el estiércol que en la misma se produce, pero en estas condiciones la producción tiene que ser muy reducida y la fertilidad ha de ir disminuyendo, porque las cosechas extraen todos los años una cierta cantidad de principios nutritivos que empobrecen continuamente el suelo, una parte de estos principios, los contenidos en las sustancias que sirven de alimento al ganado vuelven al suelo mediante el empleo del estiércol, hay otra parte de productos que no consume el ganado, que se venden directamente, tales como granos y productos industriales que llevan consigo una cierta cantidad de principios fertilizantes que al no ser consumidos en la explotación no vuelven a la tierra de donde proceden.

Además no todos los principios nutritivos contenidos en los alimentos del ganado se encuentran en el estiércol, hay una porción importante que utiliza el organismo animal para sus funciones zootécnicas (producción de leche, carne, etc.). Si a todas estas causas de empobrecimiento se agregan las producidas por las pérdidas que tienen lugar en la conservación del estiércol y las que originan las aguas llevando en disolución ciertas cantidades de principios nutritivos, se comprende fácilmente que un cultivo sostenido únicamente por el estiércol que se produce en la explotación, no puede dar lugar a grandes rendimientos.

Pero en la actualidad no puede contentarse el labrador con rendimientos escasos, necesita para atender a las mayores necesidades forzar la producción, y fin de acudir para ello al empleo de abonos minerales que le permiten aumentar la fertilidad de sus tierras y el rendimiento de las cosechas.

Si el estiércol por sí solo no basta para obtener el máximo de rendimiento, tampoco puede conseguirse esto con solo el empleo de los abonos minerales, pues es-

tos dejarán de dar resultado tan pronto como se haya agotado la materia orgánica que contenía la tierra.

De deducirse de lo expuesto que la fertilización racional de las tierras, cualquiera que sea el cultivo a que se dediquen, ha de hacerse siempre a base del estiercol, completando la acción de éste con los abonos minerales.

Los abonos minerales de uso más frecuente son el nitrato de sodio y el sulfato de amoníaco como abonos nitrogenados, el cloruro y sulfato de potasio y la kainita como abonos potásicos y los superfosfatos minerales y de hueso y las escorias de desfosforación como abonos fosfatados.

#### Administración Principal de Correos de Oviedo

Por orden de la Dirección General de Correos y Telégrafos, se convoca concurso para dotar a la Estafeta de Sama de Langreo de local adecuado con habitación para el Jefe de la misma, por tiempo de cinco años, que podrán prorrogarse por la tática de uno en uno, y sin que el precio máximo de alquiler exceda de mil ochocientas pesetas anuales.

Las proposiciones se presentarán durante los diez días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las horas de oficina, en la referida Administración de Correos, y el último día hasta las cinco de la tarde, pudiendo antes enterarse allí, quien lo desee, de las bases del concurso.

Oviedo, 4 de Noviembre de 1919.  
El Administrador principal, José L. Rón.

R. al núm. 3.388

#### SECCION MUNICIPAL

##### Alcaldía de Grado.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Julio último.

##### Sesión del día 5

Se aprueba el acta de la anterior y se acuerda practicar la distribución de fondos.

Que el Concejal D. Lborio García informe en la denuncia contra D. Antonio Alvarez, vecino de Tolinas, sobre usurpación de terreno del común.

Autorizar a la Alcaldía para la designación de perito que, en unión del nombrado por el Estado, entiendan en la tasación de un terreno sito en Villandás.

Queda fijado el precio del material destinado al servicio del agua a domicilio, y se levanta la sesión.

##### Sección del día 12

Se aprueba el acta de la anterior, varias cuentas y se acuerda autorizar a la Alcaldía para que ordene la limpieza del cauce del lavadero público.

Amillarar varias fincas a nombre de D. Alberto Fernández, y otra al de D. Primo Alvarez Cueva Diaz.

Se levanta la sesión.

##### Sesión del día 19

Se leyó y aprobó el acta de la anterior, y se acordó quedar enterados de que el Tribunal de Cuentas del Reino dictó fallo absolutorio en las cuentas de caminos de este Ayuntamiento correspondientes a los años de 1913, 1914 y 1915.

Se levanta la sesión.

##### Sesión del día 26

Se leyó y aprobó el acta de la anterior y se acordó conceder una licencia de veinte días para atender al restablecimiento de su salud al Administrador del impuesto de consumos D. Guillermo G. Vallin.

Amillarar varias fincas a nombre de D. Antonio Rodriguez Menéndez, vecino de Jauco, en Puerto Rico.

Designar comisionado para la entrega de mozos en Caja al oficial D. Ramón F. Loredo.

Aprobar la cuenta de consumos correspondiente al mes de Junio último, y que el Sr. Administrador ingrese lo recaudado por este concepto, que asciende, líquido, a 5.689,90 pesetas.

Proceder a la venta del antiguo local-escuela de Santianes, en vista del estado ruinoso del mismo y por estar próxima la terminación de un nuevo edificio para las clases.

Contstar al oficio de la Intervención de Hacienda sobre audiencia en expediente de apremio por débito de 15.798,83 pesetas, previa consulta de antecedentes.

Se levanta la sesión.

Grado, 1.º de Agosto de 1919.  
—Carlos Villamil, Secretario.

R. al núm. 3.344.

#### Juntas municipales del Censo electoral

##### DE LUARCA

Don José Ramón Suárez del Otero y Valdés, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Luarca.

Certifico: Que la Junta municipal del Censo electoral de este concejo en sesión celebrada en el día de

ayer, para la renovación de los Vocales que han de ejercer en el bienio de 1920-1921, designó a los señores siguientes:

Como Presidente, D. Etelvino Rodríguez Menéndez, designado por la Junta de Refermas Sociales.

En concepto de Concejal de mayor número de votos y demás edad, entre los de igual votación, D. José Ortiz Revuelta, el cual desempeñará las funciones de Vicepresidente primero.

Concejal suplente, D. José Rodríguez Fernández, también por razón de la votación obtenida.

Oficial retirado de la Armada, D. Adriano Mauriz y Franco.

Suplente, Sargento retirado de la Guardia civil, D. Primitivo Cernuda González.

Por inmuebles, cultivo y ganadería, Propietarios, D. David Alonso Barbacil y D. Cipriano Paredes Fernández.

Suplentes, D. Victorio García Fernández y D. Juan López Fernández.

Por industrial, Propietarios, don Emilio Blanco López y D. Enrique Gómez Rodríguez.

Suplentes, D. José Martínez Gil y D. Fernando Galán y Alvarez Cascos.

De los dichos señores Vocales, resultó elegido para Vicepresidente segundo, D. David Alonso Barbacil.

Y para remitir al Sr. Gobernador civil de la provincia, con objeto de que se inserte en el BOLETIN OFICIAL, libro la presente con el visto bueno del Sr. Presidente, en Luarca, a dos de Octubre de mil novecientos diecinueve.—José S. del Otero.—V.º b.º, Pedro López.

R. al núm. 3.414

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 888 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 664 del Código de Justicia Militar 367 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

DIAZ, Severino, de quince años de edad, soltero, hijo de Valentín y Concepción, domiciliado últimamente en Carabanzo, de este partido, procesado y acordada su prisión en causa por hurto de una oveja, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Pola de Lena, para constituirse en prisión, y de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

FERNANDEZ MENENDEZ, Rafael, natural de San Martín del Rey, de estado soltero, profesión minero, de 19 años, hijo de Ramona y Fermina, estatura baja, pálido, barbilampiño, ojos negros, pelo negro, nariz y boca regular, domiciliado últimamente en las Felechosas de Arriba, procesado por asesinato, comparecerá en el término de diez días ante el Juez de Laviana.

#### Cédulas y emplazamientos

##### en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, ó dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

SOMERA SAN JUAN, Julio, y Muñoz González, Florentino, vecinos que fueron de San Esteban de Pravia, y actualmente ausentes en paradero ignorado, deben comparecer el día ocho del corriente, hora de las once, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir como testigos a las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de instrucción de Avilés, contra Carlos Viña Campa, por disparo y lesiones.

3.412

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS

##### DE GANADOS

##### DE LAVIANA

El día 8 de Mayo del año corriente, ha desaparecido de la parroquia de Tiraña, de este concejo, una yegua con una potra, de las señas siguientes:

Edad 28 años, alzada seis cuartas y media, pelo castaño, con la oreja derecha un poco cortada y una estrella en la frente, siendo su dueño Celestino González, vecino de dicha parroquia.

Lo que se hace saber al público a fin de que la persona que sepa de su paradero, o la retenga en su poder, lo participe a esta Alcaldía o al interesado, quien abonará los gastos de manutención que haya originado y demás que procedan.

Laviana, 7 de Noviembre de 1919.  
—El Alcalde, Gaspar G. Jove.

3—1